



PROPUESTAS CONSTITUCIONALES

“CON CONTROL DE CAMBIOS”



LA COLUMNA DE

TEMAS PÚBLICOS

LECTURA RECOMENDADA

Natalia González:
“Propuestas
constitucionales”

Voto anticipado
y por correo:
propuestas para
una modernización
técnica y gradual

Ángel Soto:
*For Good and Evil.
The impact of taxes on
the course of civilization*

SIGUE NUESTROS PODCASTS

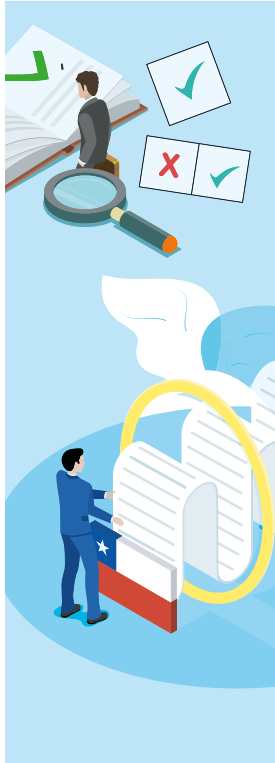


Y ESCÚCHANOS EN #VOZLYD

BUSCA NUESTRO PERFIL EN SPOTIFY

**TODAS LAS SEMANAS NUESTROS
EXPERTOS ANALIZARÁN LOS PRINCIPALES
TEMAS DE LA AGENDA**





05.

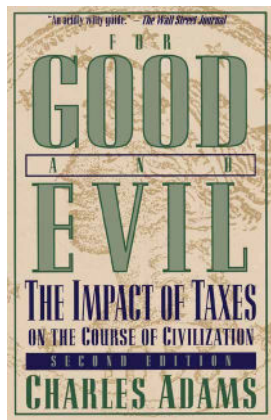
TEMA PRINCIPAL

Con control de cambios: Nuestras principales propuestas constitucionales

TEMAS PÚBLICOS:

Voto anticipado y por correo: propuestas para una modernización técnica y gradual

11.



17.

LECTURA RECOMENDADA:

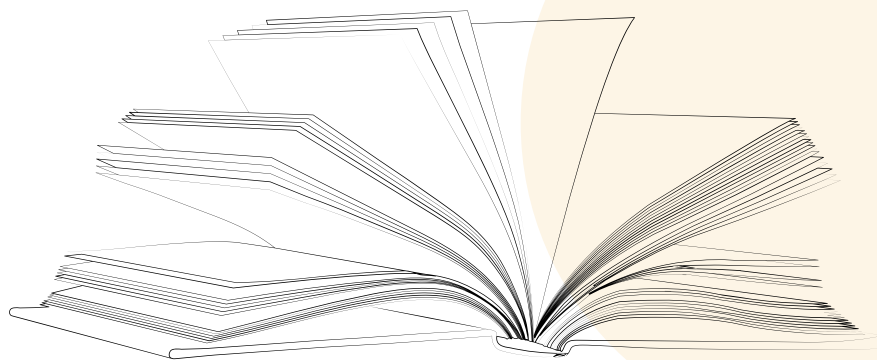
Ángel Soto:
For Good and Evil. The impact of taxes on the course of civilization

ÍNDICE

21.

CONGRESO

La columna de	P. 09
<i>Natalia González: "Propuestas constitucionales"</i>	
Actualidad LyD	P. 15
En concreto	P.19
<i>Los tres mitos que se tejen sobre el acuerdo TPP11 y sus aclaraciones</i>	
Actividades	P.23



EDITO RIAL

Comienza marzo y el tema constitucional sigue siendo el foco del debate, a poco más de un mes de las elecciones de los convencionales constituyentes. Para no estar ajenos, les presentamos en esta edición nuestras principales propuestas para una nueva Constitución, las cuales están explicadas en extenso en la web www.concontroldecambios.cl. Estas propuestas fueron elaboradas por la Directora Ejecutiva de LyD, Marcela Cubillos; la Directora de Asuntos Jurídicos y Legislativos, Natalia González, y Constanza Hube, abogada y Consejera de LyD, quienes convocaron a una serie de académicos, profesionales y expertos en diversas áreas del derecho, de la ciencia política, de la economía y de las políticas públicas, ligados a la centroderecha, a los cuales se les pidió su colaboración y sus reflexiones en torno a diversos temas que son parte de nuestra Carta Magna.

Justamente sobre el proceso y la importancia que implica la elaboración de una nueva Constitución, escribe Natalia González en su columna.

Por otra parte, de cara a las elecciones del 11 de abril, algunos parlamentarios han propuesto introducir modificaciones a determinados aspectos del

sistema electoral chileno, para permitir el voto anticipado y el voto por carta certificada. En nuestro Temas Públicos planteamos nuestras aprensiones, sin dejar de reconocer que un proceso de reforma es necesario, pero de forma gradual tanto en los tiempos, como en los lugares donde se quiera implementar.

No podemos dejar de destacar el ranking *Global go to think tanks*, de la Universidad de Pennsylvania, que una vez más nos ubicó en el primer lugar a nivel nacional y cuarto a nivel latinoamericano entre los centros de estudios más importantes del mundo.

Por último, aprovechando que el debate sobre los impuestos siempre está presente, Ángel Soto, Profesor de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de los Andes, nos reseña el libro *For Good and Evil. The impact of taxes on the course of civilization*, de Charles Adams. En su análisis asegura que hoy más que nunca hay que leer a este autor, principalmente los legisladores que usualmente se ven tentados a echar mano al dinero ajeno para financiar los gastos del Estado.

Directora

Marcela Cubillos

Editora

Alicia Lecaros

Comité editorial

Cristina Cortez | Bettina Horst

Diseño y diagramación

Tregua Agencia

Fotografía

Pablo Rogat

Impresión

Donnebaum

Alcántara 498, Las Condes
Santiago, Chile
F: (56) 2 2377 4800 | M: lyd@lyd.org



CON CONTROL DE CAMBIOS: ***NUESTRAS PRINCIPALES PROPUESTAS CONSTITUCIONALES***

En abril de 2020 las abogadas Marcela Cubillos, Constanza Hube y Natalia González convocaron a una serie de académicos, profesionales y expertos en diversas áreas del derecho, de la ciencia política, de la economía y de las políticas públicas, ligados a la centroderecha, a los cuales se les pidió su colaboración y sus reflexiones en torno a diversos temas que son parte de nuestra Carta Magna.

Además de la recopilación de doctrina y de trabajos escritos sobre la cuestión constitucional, se tuvieron a la vista proyectos de ley de reforma constitucional presentados con anterioridad a discusión en el Congreso Nacional, entre ellos, el proyecto de ley de reforma constitucional ingresado al Parlamento por la Presidenta Michelle Bachelet. También se revisaron el derecho y constitucionalismo comparados.

A continuación les presentamos las principales propuestas que se pusieron a disposición de los partidos de Chile Vamos, de los centros de estudios y de la sociedad civil en general, para su escrutinio, revisión y complemento, a través del sitio web www.concontroldecambios.cl y en nuestra web.



1) PUEBLOS ORIGINARIOS

- **Reconocimiento:** se concentra tanto el reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas, como los deberes del Estado en la materia en el primer capítulo de la Constitución, sobre la idea de derecho o Bases de la Institucionalidad, creando un nuevo artículo, a continuación de aquel que trata sobre la soberanía.

2) ESTADO AL SERVICIO DE LAS PERSONAS

- Se propone crear un **Estatuto de Derechos de las personas frente al Estado**, estableciendo que las personas, en sus relaciones con la Administración del Estado tienen derecho a ser tratados con respeto, dignidad, deferencia, oportunidad e imparcialidad, eximirse de presentar documentos que no correspondan al procedimiento, o que ya se encuentre en poder de la Administración, exigir que exista razonabilidad y proporcionalidad en las sanciones que, de conformidad a la ley, imponga la autoridad, las que en todo caso deben ser fundadas, exigir el cumplimiento de los plazos en las solicitudes, actuaciones y procedimientos previstos por la ley, y el silencio positivo salvo que la solicitud afecte el patrimonio fiscal o cuando se ejercite por parte de alguna persona el derecho de petición consagrado en la Constitución Política de la República y que se presuma que está actuando de buena fe.

- **En materia de carrera funcionaria** se establece que el ingreso a la carrera lo será sobre un sistema de concursos públicos abiertos, competitivos y transparentes, basado en el mérito de los postulantes, en el que se deberá considerar las especificidades de cada repartición, así como de su estatuto y rango jurídico; la capacitación y el perfeccionamiento de sus integrantes, estableciendo asimismo mediciones de desempeño y productividad y procesos de movilidad al interior de las reparticiones públicas y entre ellas.

3) NUEVOS DERECHOS

-**Derecho de acceso a la vivienda:** se propone incorporar el derecho de acceso a la vivienda. Se agrega en el texto una referencia expresa a que la determinación de las prestaciones a que se tendrá acceso en virtud de este derecho corresponderá exclusivamente al legislador.

-**Derecho al sustento alimenticio:** se propone incorporar el derecho al sustento alimenticio. Se agrega en el texto una referencia expresa a que la determinación de las prestaciones a que se tendrá acceso en virtud de ello corresponderá exclusivamente al legislador.

4) CON RESPECTO AL GOBIERNO:

- **Período presidencial:** se establece que será de seis años, sin reelección inmediata.





- Se incorpora, de manera explícita, que el Presidente de la República es el **Jefe de Gobierno**, como lo hace la propuesta constitucional de la Presidenta Bachelet.

- Se crea el cargo de **Jefe de Gabinete** y se propone que el Presidente de la República pueda crear Comités de Ministros.

5) EN MATERIA DE CONGRESO:

- **Sistema de elección de diputados y senadores:** se propone establecer en la Constitución un sistema mayoritario uninominal de elección de los parlamentarios, dejando a la ley la determinación de los distritos y demás cuestiones en particular. Lo anterior, sin romper la lógica territorial de las regiones y de acercar la política a los ciudadanos.

- **Período senadores y diputados:** se propone que los senadores duren seis años en sus cargos, pero se renuevan por parcialidades de manera que durante un período presidencial se renueva la mitad del Senado. En el caso de la Cámara de Diputados se propone que sus miembros duren tres años en sus cargos y se renueven en cada elección presidencial (en la segunda vuelta) y en la mitad del período presidencial. El objetivo es que durante el período presidencial, el Primer Mandatario tenga la posibilidad de tener un parlamento “nuevo” (Cámara de Diputados y mitad del Senado).

- **Se elimina el límite a la reelección de los parlamentarios,** recientemente incorporado a la Constitución, pues sobre esta materia estimamos que son las personas las que con su voto han de decidir si el parlamentario ha de permanecer o ser reemplazado por otro candidato competitivo.

- **Moción de Censura:** el Congreso podría activar por una sola vez durante el mandato presidencial el mecanismo de censura al Jefe de Gabinete. De esta manera se le entrega al Congreso una herramienta destinada exclusivamente a hacer valer la responsabilidad política, y distinguiéndola claramente de la acusación constitucional.

- **Urgencias:** se eleva a nivel constitucional la simple urgencia y la discusión inmediata, eliminando la urgencia suma.

- **Proceso legislativo:** se requiere, a nivel constitucional, en el acápite de tramitación de la ley, que determinadas iniciativas legales que causen impacto regulatorio deban ir acompañadas de informes de impacto y coherencia. Asimismo, se incorpora el requerimiento de evaluación de la ley (*ex post*) y se regula un Consejo Autónomo Constitucional encargado de efectuar las

evaluaciones. Asimismo, se establece que el Presidente de la República deberá elaborar un plan de simplificación legislativa en colaboración con el Congreso y el Consejo.

6) SOBRE FUERZAS ARMADAS, DE ORDEN Y SEGURIDAD PÚBLICA

- Se establece la subordinación de las Fuerzas Armadas, de Seguridad y Orden Público a la autoridad del Presidente de la República.
- Se separan las funciones de orden público radicando estas en una nueva policía denominada Policía de Orden Público.
- Se explicita que Carabineros, Investigaciones y la Policía de Orden Público dependen del Ministerio a cargo de la Seguridad Pública.

7) ORGANISMOS AUTÓNOMOS

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- **Nombramiento:** se propone aumentar el número de integrantes del TC desde los 10 actuales a 12 miembros para hacer frente a su extensa y creciente carga de trabajo; modificar el sistema de nombramiento, unificando el tipo de nombramiento, aplicando la misma fórmula que se aplica para la Corte Suprema; incorporar la exigencia de un concurso público de antecedentes y que el postulante a ministro del TC se haya destacado en la actividad profesional o universitaria, eliminando “o pública”.

- Atribuciones:

- * Se elimina el voto dirimente del Presidente del TC (ante un empate la cuestión se entenderá rechazada).
- * Se sugiere mantener la atribución de control preventivo obligatorio, pero únicamente respecto de los tratados internacionales sometidos a la consideración del Congreso.
- * Se propone mantener la actual atribución de

conocer los requerimientos de inconstitucionalidad de las iniciativas de ley durante su tramitación, a petición del Presidente de la República y de un cuarto de cualquiera de las Cámaras. Sin embargo, se establece que la oportunidad para presentar dicha acción es al momento en que concluye la tramitación de la ley (tras la remisión del proyecto al Presidente de la República) y antes de su promulgación y publicación.

* Se propone incorporar como parte de las atribuciones del TC la revisión constitucional de los auto acordados, y que aquella se ejercerá, cualquiera sea la denominación que los respectivos tribunales le den a dichos actos.

* Se propone incorporar como atribución del TC, resolver las cuestiones de competencia que se susciten entre autoridades nacionales, regionales, provinciales y locales. Esto último, especialmente, teniendo en cuenta la nueva figura de gobernador regional.

* Se sugiere eliminar la facultad del TC de declarar la inconstitucionalidad de los partidos o movimientos que sean contrarios al régimen democrático y constitucional.

* Se propone que en el caso de la acción de inaplicabilidad se indique expresamente que “declarado inaplicable un precepto legal en un caso concreto, el juez de la instancia no podrá considerarlo en la decisión judicial”.

* Se sugiere bajar a mayoría simple el quorum para declarar inconstitucional un precepto legal vigente (hoy 4/5).

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

- Se propone modificar su gobierno corporativo pasando desde una autoridad unipersonal (radicada en el Contralor) a un órgano colegiado.

BANCO CENTRAL

- Se mantiene la autonomía constitucional y algunos elementos de la Ley Orgánica Constitucional se elevan a nivel constitucional.

8) DESCENTRALIZACIÓN

- Se privilegia el rol local sobre el nacional.

PROPUESTAS CONSTITUCIONALES

Tal y como he expresado en otros medios de comunicación, el desafío constitucional que enfrenta nuestro país, conforme la ciudadanía así lo decidió en el plebiscito de octubre de 2020, debe ser abordado con la mayor seriedad y sentido de responsabilidad. La tarea está lejos de ser sencilla, más aún, si se considera que la discusión constitucional se dará en un contexto de pandemia, además de producirse en un año electoral, en el que será inevitable -aun cuando no deseable- que los planos de las discusiones se mezclen. En este sentido cabe recordar una y otra vez que la Constitución no es un programa de gobierno, ni tampoco un conjunto de políticas públicas. Tener eso presente es muy relevante, pues distintos gobiernos y sus diversos programas políticos deben poder convivir bajo el alero de lo que será la eventual nueva Carta Fundamental.

No obstante las dificultades anteriores, a mi juicio, la tarea es por sobre todo compleja porque la discusión constitu-

cional se dará en un momento en que la sociedad parece haber relativizado el valor de las reglas y normalizado, lamentablemente, la violencia como instrumento de acción política. En efecto, en el último tiempo se aprecia en Chile un preocupante desprecio por las normas y su contribución a la estabilidad, el progreso y el bienestar de la población. En vez, la sociedad chilena pareciera haber reemplazado, desafortunadamente, esa necesaria convicción por lo que lo cada uno -o determinadas mayorías- estima como justo o injusto, tolerando incluso la violencia en aras de esas sensaciones individuales de justicia. Pero lo cierto es que no hay justicia posible sin reglas y sin paz. De ahí la importancia de las reglas y de la sana convivencia, de su respeto y de la valoración que la sociedad otorgue al Estado de Derecho.

Los individuos y las sociedades que ellos conforman para alcanzar sus fines requieren de normas, por todos conocidas, preferentemente simples y estables

en el tiempo, así como de la convicción de adherir a esas regulaciones y de que los conflictos han de resolverse por los mecanismos que la democracia provee. Las reglas e institucionalidad así concebidas permiten predecir las consecuencias de nuestros actos y saber a qué atenernos. Esto es lo que llamamos certeza jurídica y constituye una condición ineludible que habilita la vida en común. Ahora bien, ese conjunto de reglas no debe aspirar a imponernos a todos un solo fin uniforme, ni menos un solo medio para alcanzarlo, sino más bien todo lo contrario, esto es, permitir que pueda expresarse la diversidad de fines que persiguen las personas y organizaciones y que, para conseguirlos, puedan recurrir a una amplia gama de medios, diversos y lícitos.

Sin perjuicio de las múltiples interrogantes que abre el proceso constitucional y el momento en el que lo llevaremos a cabo, y en el entendido que es un hecho de la causa, esperamos (y trabajaremos en lo que nos compete para que así

“Debemos poner todos nuestros esfuerzos y capacidades a disposición de esta importante tarea que enfrentamos como nación, en la que concordaremos los valores y principios básicos de nuestra convivencia y en la que se definirán los límites, pesos y contrapesos a los poderes del Estado en beneficio de nuestras libertades”.



sea), que el momento constitucional que vivimos sea concebido como una oportunidad para revalidar el relato del orden, que permite la convivencia en paz, y el del respeto por nuestra diversidad, en que prevalezcan los espacios de libertad de los ciudadanos. Tal vez haya algo de optimismo en este planteamiento, pero es a lo que debiéramos aspirar como sociedad democrática consolidada. Y como las aspiraciones no se cumplen por el solo hecho de declararlas, debemos poner todos nuestros esfuerzos y capacidades a disposición de esta importante tarea que enfrentamos como nación, en la que concordaremos los valores y principios básicos de nuestra convivencia y en la que se definirán los límites, pesos y contrapesos a los poderes del Estado en beneficio de nuestras libertades.

Por ello y en base a esos lineamientos, con miras a participar responsablemente del debate constitucional, es que elaboramos, tras nueve meses de trabajo colaborativo, propues-

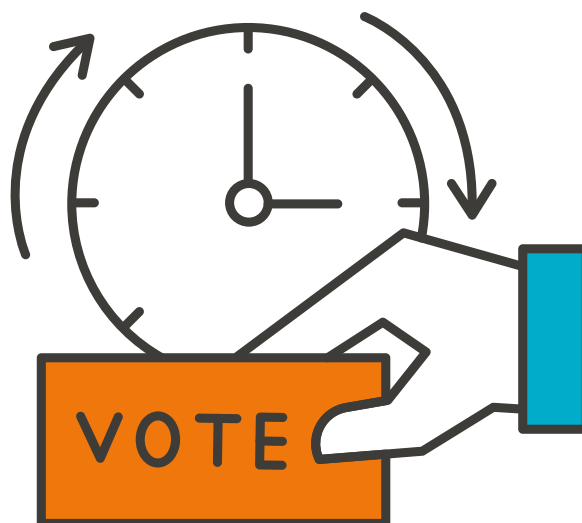
tas concretas que desde Libertad y Desarrollo hemos puesto a disposición de la ciudadanía en el sitio www.concontroldecambios.cl, con el objeto de recibir los comentarios y sugerencias de la sociedad civil. Se trata de un esfuerzo serio, en el que contribuyeron diversos profesionales y académicos, y en el que se plantean proposiciones específicas y sus fundamentos, teniendo como base el resguardo de nuestras libertades, la limitación al poder del Estado, así como principios y herramientas que permitan al Estado un funcionamiento más eficiente y eficaz para así honrar el principio de servicialidad del Estado hacia el ciudadano. Buscamos aportar al debate, desde las ideas de una sociedad libre, pero entendemos también, y con mucha humildad, que en muchos temas las propuestas pueden ser discutibles u opinables, con buenos argumentos, de manera que hemos preferido plantear las propuestas como un trabajo

en construcción y estar disponibles a ser convencidos de otras alternativas a las que se proponen, sin renunciar a las convicciones que nos motivan.

En particular, y sin perjuicio de poner al centro de la Constitución y de la sociedad a la persona, me resultan especialmente convocantes aquellas propuestas que hemos efectuado respecto de nuestro sistema político, régimen de gobierno y sistema electoral. En ellas, y manteniendo el sistema presidencial, hemos introducido una serie de proposiciones que estimamos pueden ayudar a un actuar más colaborativo entre el Ejecutivo y el Congreso Nacional, clave para la solución posterior de problemas de política pública que son prioritarios para la ciudadanía y para intentar recuperar la confianza en la política. Asimismo, pongo el énfasis en aquellas propuestas que fortalecen el principio de servicialidad del Estado. Los invitamos a conocer el trabajo que hemos realizado y a sugerir, con respeto y responsabilidad, cómo podemos perfeccionarlo.

VOTO ANTICIPADO Y POR CORREO:

PROPUESTAS PARA UNA MODERNIZACIÓN TÉCNICA Y GRADUAL



De cara a las elecciones del 11 de abril de 2021, donde serán electos convencionales constituyentes, alcaldes, concejales y gobernadores regionales, algunos parlamentarios han planteado introducir modificaciones a determinados aspectos del sistema electoral chileno, para permitir el voto anticipado y el voto por carta certificada.

El sistema electoral chileno es un sistema prestigioso tanto a nivel nacional, como internacional, toda vez que cuenta con un Servicio Electoral (SERVEL) competente y con reglas preexistentes que han permitido contar, por décadas, con importantes certezas para el buen funcionamiento de la democracia. Así, la actual regulación e institucionalidad no ha dado espacio a críticas ni acusaciones de fraude electoral.

Adicionalmente, al sistema electoral chileno lo caracteriza un elemento central que ha sido fundamental para entregar la credibilidad y certeza que posee hoy: la existencia de múltiples instituciones garantes de las elecciones. El SERVEL; el Tribunal Electoral Nacional (TRICEL); los Tribunales Electorales Regionales; los partidos políticos a través de los apoderados de mesa; la ciudadanía a través de los vocales de mesa y las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad en cuanto a la custodia del material electoral y de la seguridad de los recintos eleccionarios, cumplen un rol fundamental.

En este contexto, el debate de las posibles modificaciones a ser introducidas al sistema electoral debe necesariamente considerar las características espe-

cíficas de un sistema que ha funcionado bien durante décadas y que, aún con la crisis sanitaria, ha demostrado un desempeño impecable y con alta participación ciudadana. Además, debe tomar en cuenta que una reforma de este tipo requiere de procesos bien diseñados y graduales, para que su instalación e implementación no generen desconfianza y tengan legitimidad de cara a la población. El sistema electoral debe resguardar y fortalecer la legitimidad de origen de los cargos de autoridad pública sujetos a elección popular y, en consecuencia, conlleva la exigencia de ser y de parecer confiable y de otorgar seguridad a los electores.

PROYECTOS DE LEY: TRAMITACIÓN CONJUNTA

Dos son los proyectos^{1 2} que se tramitan en el Congreso Nacional en esta materia. Por una parte, el proyecto de ley de voto postal tiene por objeto permitir que personas que cumplen con ciertas características -tales como adultos mayores, personas con diversidad funcional, hospitalizados, personas en cuarentena, grupos de riesgo (categoría amplia) y personas privadas de libertad- puedan votar mediante carta certificada. A su vez, este proyecto establece que los carteros de Correos de Chile serán ministros de fe respecto de la entrega y recepción del voto por carta certificada.

Por otro lado, el proyecto de ley sobre voto anticipado

¹ Boletín 13.729-07 que modifica el artículo 29 de la Ley Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios N°18.700 para establecer el derecho de voto por correo. La autora es la diputada Andrea Parra y el proyecto está firmado por Natalia Castillo, Raúl Soto, Catalina Pérez, Daniella Cicardini, Joanna Pérez, Marcela Hernando y Ximena Ossandón.

² Boletín 13.772-06 para agregar un artículo 65 bis a la Ley Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios N°18.700, para establecer el derecho de voto anticipado.

está pensado para facilitar el voto de adultos mayores, personas con diversidad funcional, personas en cuarentena, grupos de riesgo (categoría amplia), y personas privadas de libertad. Además, este proyecto señala que se constituirán mesas receptoras una semana antes del día de la elección correspondiente para estos fines.

Ambos proyectos de ley están siendo analizados, en primer trámite constitucional, por la Comisión de Gobierno Interior de la Cámara de Diputados. El 5 de enero recién pasado, la Sala de la Cámara aprobó en general la idea de legislar.

Sin embargo, a la fecha, la discusión legislativa presenta a nuestro juicio algunas falencias, entre las que destacan la falta de evidencia suficiente que justifique que debe legislarse en la materia y el escaso el análisis de experiencia comparada para evaluar los pros y contras que pudieran derivar de la implementación de estos cambios, aprendiendo de esas experiencias. Lo anterior no quiere decir que las iniciativas no ameritan ser estudiadas, sobre todo aquella relativa al voto anticipado que pareciera representar menores riesgos que la del voto postal, la que debiera descartarse tal como está presentada, toda vez que representa un retroceso para los atributos de confiabilidad y legitimidad de nuestro sistema de votaciones. Ello en cuanto a las interrogantes que abre en relación a la certeza electoral y la protección del buen funcionamiento de los procesos democráticos. Aun así, es necesario revisar todas sus aristas, cerrar los espacios de ambigüedades, mitigar o eliminar en lo posible los riesgos y evaluar su implementación gradual y en el tiempo en nuestro país.

LA NECESIDAD DE UNA REFORMA BIEN DISEÑADA Y GRADUAL

Si bien nuestro sistema electoral requiere de una modernización a la luz de los avances de la sociedad y las nuevas tecnologías, ésta debe cumplir con garantías mínimas de confiabilidad, por lo que necesariamente requiere ser gradual tanto en los tiempos, como en los lugares que se quiera implementar. El proceso de reforma podría ser instalado en elecciones de universo más pequeño y cuyo impacto sea de menor alcance, de manera que se pueda controlar en caso de que el resultado no sea el esperado.

VOTO POSTAL: UN RETROCESO

Si bien el voto por correo actualmente está implementado en varios países del mundo, como Australia, Canadá y Estados Unidos, entre otros, Chile no cuenta con la infraestructura ni las condiciones para su implementación en el corto plazo. Algunas consideraciones al respecto:

1. El voto por correo presenta dos debilidades estructurales: por una parte, no garantiza la emisión del voto por parte del ciudadano registrado y por otra, se corre el riesgo de que no sea secreto. Ambos valores son altamente reconocidos en nuestro actual sistema de votación al momento de individualizar a cada ciudadano con la cédula de identidad en la mesa de votación y emitir el voto en una cámara secreta.

2. Más allá de la emisión del sufragio, en este sistema la participación ciudadana es limitada. La observación ciudadana ininterrumpida en el actual proceso se hace imposible con el voto por correo, debiendo el ciudadano confiar además su voto a personas externas al proceso por días antes del conteo.

3. Debido a la masificación de las redes sociales, como Twitter o Facebook, es extremadamente sencillo conocer la postura política de las personas. A su vez, datos como nombre, RUT y domicilio se encuentran fácilmente en internet. El voto postal abre la puerta para que se identifiquen votantes por correo, lo que facilita el fraude electoral.

4. En el voto presencial, la probabilidad de que el voto de cada cual sea escrutado es cercana al 100%. En el voto postal, la posibilidad de que el voto se extravíe o no llegue al día del escrutinio es mucho más elevada, lo que aumenta las posibilidades para que el voto no sea contabilizado.

5. En comunas pequeñas y en el caso de algunas de las elecciones de constituyentes indígenas, donde su colegio electoral es muy pequeño, se hace más fácil manipular elecciones, dado que no se necesitan muchos votos para que el o la candidata salga electo. En este sentido, el voto por correo eleva la posibilidad de fraude electoral.

6. En el proceso electoral, los garantes son básicamente los ciudadanos y los partidos políticos durante el día de la elección, y toda la institucionalidad



“El debate sobre las posibles modificaciones debe necesariamente considerar las características específicas de un sistema que ha funcionado bien por décadas, además de tomar en cuenta que una reforma de este tipo requiere de procesos bien diseñados y graduales, para que su instalación e implementación no generen desconfianza y tengan legitimidad para la población”.

montada para realizar el escrutinio posterior. A su vez, previo al día de la elección, son las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública al momento de custodiar los locales de votación y de hacer el traslado logístico del material electoral, especialmente de las cédulas de votación. Otorgar la categoría jurídica de ministro de fe a los carteros, en tanto empleados de Correos de Chile, como lo hace el proyecto de ley, resulta preocupante, pues no cumplen con las características para llevar a cabo una tarea tan fundamental como ésta. Además, deben recordarse las consecuencias que se derivan de las constataciones que efectúen los ministros de fe, entre otras, las presunciones de legalidad que envuelven.

7. Finalmente, un tema importante a tener en cuenta es cómo compatibilizar el período de campaña con el período de votación por correo. De acuerdo con las reglas actuales, se tendrían que terminar las campañas electorales antes del día que se permita votar por correo, lo que alejaría la información del día en que la mayor parte de la población vota. Esto obligará a que el tiempo para votar por correo no sean muchos días, acrecentando el riesgo de que el voto no llegue al momento del escrutinio.

VOTO ANTICIPADO: UNA OPORTUNIDAD PARA DEBATIR DE CARA AL FUTURO

El voto anticipado tiene varias experiencias internacionales exitosas, incluyendo Suecia, Nueva Zelanda, Ecuador y Finlandia además de los ya

mencionados anteriormente, entre otros. El proyecto de ley referido a esta materia podría constituir una oportunidad para avanzar en la materia de cara al futuro, en el entendido que se debate con seriedad, profundamente, mitigando o eliminando los riesgos y se diseñe una implementación escalonada y gradual.

Teniendo en consideración que el proyecto de ley, en su estado actual, permite a ciertos grupos de personas votar siete días antes de la elección (pero con una redacción inadecuada, a tal punto que podría dar a entender que se trata de varios días de votación anticipada³), es preciso levantar algunos puntos o inquietudes que consideramos fundamentales sean estudiados y en su caso resueltos a la hora de aprobar una reforma electoral como ésta:

1. Una reforma como la planteada se entiende más en países en que no se otorgan facilidades en el día de la elección. En Chile, los días de elección son feriados, e incluso en los casos excepcionales en que ciertas personas deben trabajar, el artículo 165 de la Ley N°18.700 establece un permiso de dos horas, sin descuento en sus remuneraciones, para que puedan ir a votar. Las personas con un impedimento mayor no podrían votar ni en la fecha anticipada, ni en el día de la elección.

2. Es necesario definir muy bien el grupo de personas que pueden acceder al voto anticipado. La experiencia comparada demuestra que la caracterización no es homogénea. Habría que evaluar el caso a caso,

³ El proyecto de ley señala: “(...) para este efecto se constituirán mesas receptoras especiales una semana antes del día de la jornada electoral”.

considerando que los planteados en el proyecto no son necesariamente los que lo requerirían, además que ciertas categorías presentan ambigüedades que deben ser solucionadas: las personas privadas de libertad podrían votar el mismo día bajo ciertas condiciones; las personas en cuarentena por Covid-19 u otra enfermedad, que gozan de un derecho constitucional a ejercer el voto, presentan la dificultad que salir de sus casas a sufragar pone en riesgo al resto de la población, cuestión que no se resuelve en la iniciativa; lo mismo que los grupos de riesgo, los cuales podrían abarcar a una enorme cantidad de la población, siendo esta categoría en extremo ambigua. Respecto de los adultos mayores y personas con diversidad funcional surgen problemas logísticos respecto de la cantidad de locales de votación disponibles y la cercanía de sus residencias (pues en los casos de voto anticipado los locales disponibles son menos que en una jornada de votación regular), la colaboración en el transporte y asistencia por parte de terceras personas, entre otras.

3. Es importante además encontrar la manera de eliminar del padrón general del día de la votación general a quienes votan anticipadamente, es decir, la construcción de un padrón electoral específico para los electores anticipados, y así impedir que voten dos veces.

4. Es fundamental establecer quiénes y cómo velarán por la custodia de los votos emitidos anticipadamente y si estos son abiertos y contabilizados luego del cierre de cada día o si son custodiados cerrados hasta el día de la elección general. Ambas opciones imponen desafíos logísticos importantes. La garantía de un proceso confiable debiera considerar el rol activo de la ciudadanía y no su neutralización. Asimismo, las Fuerzas Armadas o de Orden y Seguridad deben mantener su rol de custodios del material electoral y de los locales de votación.

5. Al igual que el voto por correo, se debe tener en cuenta cómo compatibilizar el período de campaña con los días de voto anticipado.

6. Dado el alto costo y compleja logística de abrir anticipadamente todos los locales de votación del país, se deberá elegir estratégicamente algunos que concentren mayor población inscrita para la vota-

ción anticipada. Esto implica que se aumenten las distancias de recorrido para estas personas, lo cual puede afectar en muchos casos la participación.

7. Actualmente la ley contempla una remuneración para los vocales de mesa quienes trabajan un día sin obligaciones laborales externas. En el caso que se aumenten sus días de trabajo como vocales, habrá que encontrar la manera de compensar sus remuneraciones particulares, lo cual no sólo tendrá un alto costo para el Estado y la ciudadanía, sino que se deberán ampliar las razones para excusarse de cumplir con su labor cívica o bien, evaluar alternativas en cuanto a contar con vocales de mesa distintos para el proceso anticipado que los de la votación general.

8. Los lugares de votación históricamente han sido los colegios, los que prestan sus instalaciones en un día feriado. Como decíamos, el proyecto de ley, en su estado actual, permite a ciertos grupos de personas votar 7 días antes de la elección, pero con una redacción inadecuada, a tal punto que podría dar a entender que se trata de varios días de votación anticipada. Esa interpretación es a nuestro juicio errada y debiera aclararse en el texto de la iniciativa que es un solo día el disponible para esta votación. A modo de ejemplo, si se interpretara que son varios días, se tornaría muy difícil que los colegios puedan servir de lugar de votación, dado que las elecciones se suelen realizar durante el período escolar, al tiempo que sería contraproducente dar feriados todos esos días. Así, habría que encontrar otros lugares públicos donde poder realizar las votaciones, que estén presentes en todas las comunas del país y que cuenten con la custodia suficiente para asegurar una votación donde no se ejerza presión sobre el elector, sea segura y que dé confiabilidad a la población. Si se opta, por ejemplo, por alguna repartición municipal, aumenta el riesgo de influencia indebida de los candidatos a alcaldes que van a la reelección.

En este contexto y considerando todos los temas que habría que debatir y resolver antes de implementar un nuevo sistema de votación, es que se recomienda mantener nuestro sistema actual por las múltiples elecciones de 2021 y discutir técnicamente y con visión de largo plazo, reformas para futuras elecciones en esta materia, de manera gradual.

GLOBAL GO TO THINK TANKS INDEX REPORT 2020:

LYD EN LUGAR DESTACADO ENTRE LOS CENTROS DE ESTUDIOS CON IMPACTO MÁS SIGNIFICATIVO EN POLÍTICAS PÚBLICAS

El ranking *Global Go To Think Tanks 2020* del Programa Think tanks & civil societies de la Universidad de Pennsylvania (edición N° 15) ubicó a Libertad y Desarrollo (LyD) en el lugar 70 entre los 174 centros de estudios más importantes del mundo (Top Think Tanks Worldwide U.S. and non U.S.).

De esta forma, LyD aparece en el ranking -según la categoría anterior- en el primer lugar a nivel nacional y el cuarto a nivel latinoamericano, después de la Fundación Getulio Vargas (FGV) de Brasil, CARI de Argentina y Fedesarrollo de Colombia.

A CONTINUACIÓN ALGUNAS DE NUESTRAS DISTINCIONES:

39 en la categoría de centros de estudios con impacto más significativo en políticas públicas y en el lugar 70 entre los 174 centros de estudios más importantes del mundo.

45 dentro de los centros de estudios independientes

42 en la categoría de think tanks con programas de investigación sobresalientes orientados a políticas públicas.

37 entre los centros de estudios con mejor uso de las redes sociales, mejorando un lugar y siendo el think tank que más destaca en este ámbito a nivel nacional.

13 dentro de los centros de estudios destacados que tienen un presupuesto anual de menos de US\$ 5 MM.

34 dentro de los think tanks mejor administrados que destaca el ranking (best managed), mejorando dos puestos frente al ranking 2019.

31 En cuanto a los think tanks con mejor uso de medios impresos y electrónicos.

60 LyD destaca también en el lugar 60 en la categoría de mejores relaciones externas y compromiso público (best external relations/public engagement program).

36 En materia de política económica nacional (top domestic economic policy).

En el primer lugar del ranking (top think tank of the world) se ubicó Carnegie Endowment for International Peace, de Estados Unidos. Brookings Institution, que lideró el listado entre 2016 y 2018 aparece desde 2019 en el centro de excelencia.



GO TO
GLOBAL
THINKTANK
INDEX

.01 CICLO DE ENCUENTROS PROCESO CONSTITUYENTE: LA HORA DE LOS CONTENIDOS

En medio del proceso constituyente que se desarrollará en el país durante los próximos meses, consideramos relevante conversar sobre los principales contenidos que serán objeto de debates y acuerdos en la Convención Constitucional.

Es por ello que llevaremos a cabo un ciclo de siete encuentros virtuales:

MIÉRCOLES
10 MARZO
8:30 HORAS

El Reglamento de la Convención Constituyente ¿cuáles debieran ser las reglas del juego?

Panelistas: Sergio Verdugo y Lucas Sierra
Modera: Natalia González, Directora de Asuntos Jurídicos y Legislativos de LyD

MIÉRCOLES
17 MARZO
8:30 HORAS

El rol del Estado y el de la sociedad civil: la regulación constitucional

Panelistas: Marisol Peña y Pablo Ruiz Tagle
Modera: Pilar Hazbun, Coordinadora del Programa Legislativo de LyD

MIÉRCOLES
24 MARZO
19:00 HORAS

La Constitución económica: la autonomía del Banco Central, la iniciativa exclusiva del Presidente y los derechos y libertades relacionadas

Panelistas: Arturo Fernandois y Sebastián Claro
Modera: Natalia González, Directora de Asuntos Jurídicos y Legislativos de LyD

MIÉRCOLES
31 MARZO
19:00 HORAS

Los derechos sociales ¿cómo abordarlos en la Constitución?

Panelistas: Constanza Hube y Javier Couso
Modera: Natalia González, Directora de Asuntos Jurídicos y Legislativos de LyD

MIÉRCOLES
07 ABRIL
8:30 HORAS

Sistema de Gobierno ¿Quo vadis?

Panelistas: Sebastián Soto y Tomás Jordán
Modera: Natalia González, Directora de Asuntos Jurídicos y Legislativos de LyD

MIÉRCOLES
14 ABRIL
8:30 HORAS

Descentralización: gobiernos locales en la Constitución

Panelistas: Bettina Horst, Ignacio Irarrázaval y Esteban Valenzuela
Modera: Pilar Hazbun, Coordinadora del Programa Legislativo de LyD

MIÉRCOLES
21 ABRIL
8:30 HORAS

Recursos naturales y la Constitución

Panelistas: Juan Luis Ossa, Patricio Walker y Matías Desmadryl
Modera: Pilar Hazbun, Coordinadora del Programa Legislativo de LyD



.02 SEMINARIO CALIDAD Y GESTIÓN EN EDUCACIÓN 2021

Luego que el año pasado fuese suspendido por la pandemia, en marzo se llevará a cabo la 21ª versión de nuestro Seminario de Educación que una vez más organizamos en conjunto con la Escuela de Gobierno de la UDD. Éste se realizará en formato online los días jueves 25 y viernes 26 de marzo y, como siempre, contará con la participación de experimentados expositores, que abordarán temáticas relevantes para quienes se desempeñan en establecimientos educativos o sencillamente quienes se interesan en el debate educacional.

El primer día, la charla principal estará a cargo de Paul Peterson, director del Programa de Política Educativa de la Universidad de Harvard y Senior Fellow del Instituto Hoover de la Universidad de Stanford, además de editor senior de la revista estadounidense *Education Next*. Éste presentará sobre la experiencia de las escuelas estadounidenses a la luz de las dificultades impuestas por la pandemia, y cuáles son los elementos que favorecen el que los sistemas educativos se sobrepongan a los desafíos que se han ido surgiendo.

El segundo día, en tanto, expondrá Mercedes Miguel, profesora y fundadora de iniciativas como “Enseña por Argentina”, quien fue además Secretaria de Innovación y Calidad Educativa del Ministerio de Educación de Argentina y miembro del Comité Directivo de la UNESCO 2030. Su presentación abordará el tema de cómo movilizar a las escuelas y al sistema educativo hacia la innovación, autonomía y creatividad, elementos que han cobrado relevancia en el período actual, donde la necesidad de descentralizar las decisiones y empoderar lo local aparece como una oportunidad que debe ser aprovechada.

Durante este mes publicaremos el programa definitivo del seminario, que además incluirá los tradicionales talleres, así como también el [link](#) de inscripción.

FOR GOOD AND EVIL. THE IMPACT OF TAXES ON THE COURSE OF CIVILIZATION, DE CHARLES ADAMS



“Hoy, cuando el debate en momentos parece liderado por el economista francés Thomas Piketty y se discute la aplicación y consecuencias de un impuesto a los “súper ricos”; y el *mainstream* económico está proponiendo subir los gravámenes, el texto de Adams se hace necesario y debiera ser leído, especialmente por los legisladores que usualmente se ven tentados a echar mano al dinero ajeno para financiar los gastos del Estado”.

“Dedicado a nuestros hijos en el siglo XXI, con la esperanza que puedan ser creativos y desarrollar un sistema tributario desprovisto de los males que permean el sistema bajo el cual vivimos”. Charles Adams -abogado y especialista en impuestos internacionales- escribió una historia sobre el impacto de los impuestos a lo largo de la civilización.

Académico adjunto del Mises Institute y del Cato Institute, el libro *For Good and Evil. The Impact of Taxes on the Course of Civilization*, es un clásico que fue publicado inicialmente en 1992 y reeditado en el 2001, pero que sigue vigente hasta el presente, de ahí su necesidad de comentarlo.

Hoy, cuando el debate en momentos parece liderado por el economista francés Thomas Piketty y se discute la aplicación y consecuencias de un impuesto a los “súper ricos”; y el *mainstream* económico está proponiendo subir los gravámenes, el texto de Adams se hace necesario y debiera ser leído, especialmente por los legis-

ladores que usualmente se ven tentados a echar mano al dinero ajeno para financiar los gastos del Estado.

El profesor Adams entrega importantes argumentos para demostrar que muchos eventos históricos que terminaron mal tienen aquí su causa. Lo que lo hace no sólo novedoso, sino que nos enseña y plantea la necesidad de tener una “historia de los impuestos”.

Es curioso que siendo una de las columnas vertebrales de la historia económica, poco o casi nada se ha escrito sobre esta temática. Más que un problema técnico y poco atractivo, ¿será por la aprensión que nos provocan? Con todo, como el historiador pregunta desde su presente al pasado, una mirada retrospectiva se hace necesaria.

No se crea que el libro comentado es un texto “anti-impuestos” ni mucho menos un relato “libertario”, ya que identifica puntos a favor y en contra. Sin embargo, de manera incisiva e iluminadora examina los problemas antiguos y actuales intentando “sanar

un sistema enfermo”.

El relato se inicia con una descripción de los impuestos en el Antiguo Egipto, la piedra Rosetta, pasando por las edades del terror en materia impositiva, la tiranía, hasta el ingenio griego del financiamiento de los ingresos públicos sin burocracia.

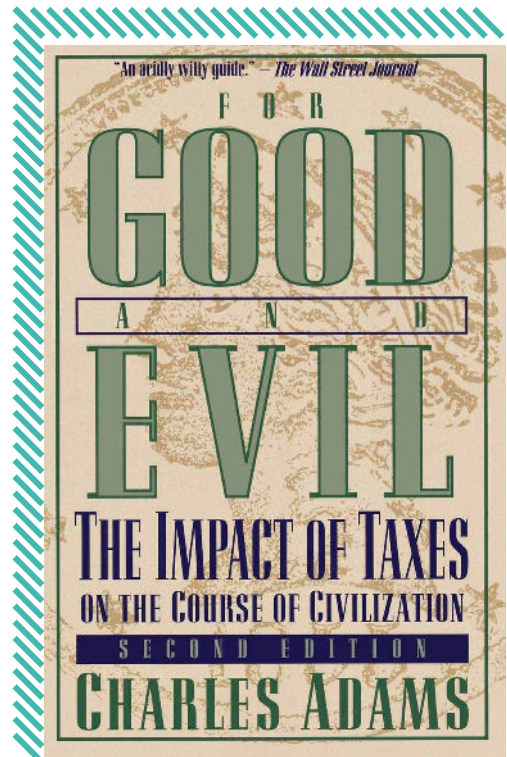
El Imperio Romano es abordado en distintas eras, desde la ruina de la República hasta la pregunta si fue acaso la evasión impositiva la que provocó su caída.

En la Edad Media, para el Islam era “muerte o impuesto para los infieles”, mientras que en el mundo católico los contribuyentes tenían a “Dios de su lado” -lo que me permite recordar las historias del propio Robin Hood-.

En los tiempos modernos se describe el camino de varios países europeos, pero cabe destacar cómo Cortés y Pizarro descubrieron que los impuestos eran el punto neurálgico de los imperios Azteca e Inca.

El antiguo régimen es descrito como un sistema impositivo del diablo que trajo

Título: *For Good and Evil.*
The Impact of Taxes on the Course of Civilization.
Autor Charles Adams | **Año** 2001
Editorial Madison Books · USA
 541 páginas



muchas revueltas, mientras que en Inglaterra después de la Carta Magna causaron una guerra civil. Esto se conecta más tarde con las revueltas de las colonias, para concluir preguntándose si no fueron acaso los impuestos los que verdaderamente provocaron la guerra civil en Estados Unidos, más que la esclavitud.

La descripción continúa hasta los tiempos actuales. Como el libro fue escrito en momentos en que caía el Muro de Berlín, para el caso de EE.UU. -cuestión válida no sólo para ese país- señala cómo existía una obsesión por vigilar a los soviéticos y al comunismo, al punto de casi llevar a la bancarrota al gobierno por los gastos militares que financiaban la carrera armamentista. Sin embargo, se ignoraba “al villano en casa que cada año nos quita más y más nuestra privacidad y libertades civiles en el interés de proteger los ingresos”, del Estado (p. 448).

Las lecciones son varias, Adams lista un total de 27, pero quizás unas de las más relevantes es que “los impuestos

que no se distribuyen entre todos los contribuyentes con imparcialidad y justicia pierden toda fuerza de obligación moral”. La libertad siembra “las semillas de su propia destrucción porque los hombres libres a menudo otorgan un amplio poder impositivo a sus gobiernos, sin darse cuenta de que estos poderes impositivos, si se llevan al exceso destruirán la misma libertad que buscaban preservar” (p. 453).

Malcon S. Forbes Jr. escribió que los “gobiernos ignoran deliberadamente la lección de la historia de los impuestos. Con demasiada frecuencia, ven a las personas como criminales; víctimas a las que hay que asaltar”; por tanto este libro no solo informa, sino que debiera alertar a los ciudadanos respecto de lo que hacen sus autoridades.

Mientras que para P.J. O’Rourke, el libro es excelente pues contiene un triste testimonio de cómo los gobiernos no entienden que hay una diferencia entre tomar y recibir, y que no pueden “hacerse ricos” sólo

“agarrando” el dinero de los demás, como tampoco “pueden hacer dinero sólo entregándolo”.

La mala noticia es que iniciada la segunda década del siglo XXI, lamentablemente observamos que los gobiernos -a pesar de las evidencias históricas, el desarrollo de modelos económicos exitosos basados en la libertad económica y el fracaso dramático de otros centrados en el intervencionismo- no sólo no han aprendido nada de esto, sino que cada vez están siendo más capturados por discursos políticos que más bien son cosmovisiones ideológicas del pasado y que en muchos casos incuban resentimiento y odio social.

Iniciado el 2021, seguimos observando que los sistemas tributarios no han sido desprovistos de los males que han permeado los sistemas económicos, y –al menos por ahora- hay poca voluntad de parte de los gobiernos de dejar de seguir echando mano con facilidad a la plata ajena.

LOS TRES MITOS QUE SE TEJEN SOBRE EL ACUERDO TPP 11 Y SUS ACLARACIONES

El 8 de marzo de 2018, la administración Bachelet firmó el Acuerdo Transpacífico que agrupó a 11 países (CPTTP11) y se comprometió a enviar al Congreso chileno un proyecto de ley para ratificarlo. Ello se produjo meses después y luego de años de discusión, aún la propuesta está en el Congreso. Ello con una inusual actitud de la mesa del Senado que ha alejado al Poder Legislativo nuevamente de la institucionalidad vigente.

Este acuerdo requiere de seis países para entrar en vigencia y en la actualidad siete ya disfrutan de las rebajas arancelarias. Dado que Chile aún no lo hace, se está produciendo desviación de comercio que ha perjudicado a nuestros exportadores.

Durante el debate sobre la ratificación de este acuerdo han surgido algunos mitos que es necesario analizar, ya que contienen juicios inexactos que en realidad reflejan una posición contraria al libre comercio mundial.



01. EL TPP11 LIMITARÁ LA SOBERANÍA DEL ESTADO

Al respecto, se ha señalado que el TPP11 le impedirá, por ejemplo, a un futuro gobierno poder eventualmente expropiar una empresa extranjera, a lo cual el Canciller Andrés Allamand ha señalado que “eso es completamente falso. Las facultades para expropiar alguna empresa, de conformidad con la Constitución y la ley, se mantienen completamente inalterables”. De la misma manera, ha enfatizado que las facultades regulatorias en materias ambientales, de seguridad social o laboral, “se mantienen absolutamente intactas”.

Tal como lo señala la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales¹ en el Preámbulo (párrafo 9) y a lo largo de sus 30 Capítulos, el TPP11 reconoce el derecho inherente de cada país para establecer sus prioridades legislativas y decisiones regulatorias, salvaguardar el bienestar público y proteger objetivos legítimos de bienestar público.

¹ <https://www.subrei.gob.cl/acuerdos-comerciales/acuerdo-transpacifico-tpp11/mitos/limita-la-soberania-del-estado>



02. EL TPP11 PRIVATIZARÁ LAS SEMILLAS

El TPP11 no altera las obligaciones que Chile ya acordó respecto al derecho de los obtentores², ni se adquieren compromisos adicionales. El artículo 18.7 del TPP11 sólo reitera el compromiso de adherir al Tratado UPOV91 (Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales), que fuera asumido por Chile en tres acuerdos bilaterales anteriores (TLCs con Estados Unidos, Australia y Japón), y que fue aprobado por el Congreso chileno en 2011 luego de haber sido ingresado a tramitación durante la primera administración Bachelet.

Así, tal como señala la SUBREI, la aprobación del TPP11 no genera cambio alguno respecto de la implementación de la UPOV91 y el contenido de una eventual Ley de Obtentores Vegetales ni tampoco impone una nueva versión de UPOV. Es decir, en el marco de la UPOV91, los países pueden definir distintos tipos de excepciones, como implementar un registro especial para proteger variedades tradicionales o garantizar el intercambio de semillas de variedades tradicionales.

03. EL TPP11 ELEVARÁ EL PRECIO DE LOS MEDICAMENTOS



Durante las negociaciones, Chile logró preservar su legislación en materia de propiedad intelectual relacionada a medicamentos, manteniendo intacto el sistema nacional vigente, por lo cual la ratificación del TPP11 no altera las condiciones de mercado actual y con ello sus precios.

Como lo indica la SUBREI, el Tratado dispone textualmente que las obligaciones del Capítulo de Propiedad Intelectual no impidan, ni deberán impedir a una parte adoptar medidas para proteger la salud pública. Además, el Capítulo de Propiedad Intelectual puede y debe ser interpretado e implementado de manera que apoye el derecho de cada parte de proteger la salud pública y, en particular, de promover el amplio acceso a los medicamentos.

² Obtentor es la persona natural o jurídica que hubiere creado, o descubierto y puesto a punto, una variedad vegetal.

INDULTO GENERAL A PRIVADOS DE LIBERTAD DEL ESTALLIDO SOCIAL

VALORACIÓN: ●●●●●

En diciembre de 2020, un grupo de senadores de oposición ingresó al Congreso Nacional un proyecto de ley que tiene por objeto conceder un indulto general a quienes han sido condenados o imputados por la comisión de delitos, con ocasión o en el contexto del denominado “estallido social” del 18 de octubre de 2019. El proyecto de ley fue aprobado en general en enero de este año por la Comisión de Derechos Humanos del Senado y ahora será analizado por las comisiones de Constitución y la de Seguridad Pública, del Senado.

En concreto, la moción parlamentaria pretende otorgar un indulto general a quienes hayan sido condenados o imputados por los delitos que se indican en el proyecto -entre los que se encuentran delitos tan graves como el homicidio frustrado o delitos de incendio con resultado de muerte-, y siempre que los hechos delictivos hayan ocurrido entre el 7 de octubre de 2019 y 9 de diciembre de 2020, en protestas, manifestaciones o movilizaciones sociales o con ocasión de ellas. Quedan excluidos del beneficio los miembros de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública y los funcionarios de cualquier organismo o poder del Estado a la época de comisión de los hechos. Adicionalmente, el proyecto de ley establece expresa-

mente que las personas beneficiadas con el indulto no tendrán el carácter de condenadas para todo efecto legal. El proyecto de ley referido, además de ser infundado y basarse en cifras que difieren sustancialmente de las entregadas por las autoridades competentes en la materia, es una señal gravísima para la convivencia social y para el Estado de Derecho. En efecto, más que un indulto de carácter general, corresponde a una amnistía encubierta, toda vez que el beneficio aplicaría respecto a imputados y condenados, en circunstancias que el indulto general supone la existencia de una sentencia condenatoria firme; y, al establecer expresamente que las personas beneficiadas con el indulto no se considerarán condenadas para todos los efectos legales, se reconoce un efecto que es propio de la amnistía que es la condonación del delito.

Además, el proyecto vulnera abiertamente el principio de separación de poderes, al desconocer la independencia del Poder Judicial y la autonomía del Ministerio Público, formulando una acusación gravísima respecto de su actuar. En efecto, de la moción se desprende que, para sus autores, habría existido un actuar políticamente motivado por parte de estas instituciones, afirmación que carece de sustento y que ha sido duramente



criticada por diversas autoridades y ex autoridades.

Finalmente, la iniciativa otorga el beneficio a personas condenadas o imputadas por algunos de los delitos más graves contemplados en el Código Penal e infringe la igualdad ante la ley, al conceder un beneficio arbitrario a favor de un determinado grupo de privados de libertad, discriminando al resto de la población carcelaria.

En definitiva, la iniciativa constituye una señal gravísima para la ciudadanía, al justificar la comisión de delitos y el uso de la violencia con fines políticos, desamparando a quienes fueron víctimas de dichos delitos y poniendo en riesgo también el sistema democrático. Si lo que se pretende es mejorar las condiciones carcelarias, debe promoverse una política pública en ese sentido y no conceder un beneficio arbitrario a un grupo por razones políticas.

RETORNO SEGURO AL TRABAJO EN EL CONTEXTO DEL COVID-19

Actualmente se tramita en el Congreso Nacional un proyecto de ley que pretende regular el retorno seguro al trabajo en el contexto del Covid-19. Dicho proyecto de ley -que refunde dos mociones parlamentarias- ya fue aprobado por el Senado y actualmente se encuentra en segundo trámite constitucional, en la Cámara de Diputados. Tras modificaciones introducidas por el Senado, la iniciativa pasó de proponer un protocolo de seguridad sanitaria y de presumir el Covid-19 como enfermedad profesional, a proponer el protocolo -con ciertos ajustes- y la creación de un seguro individual de salud. De aprobarse el proyecto, sus normas se aplicarán durante el tiempo en que esté vigente la alerta sanitaria decretada con ocasión del brote del Coronavirus. Del mismo modo, se establece que mientras persista dicha alerta, el empleador deberá pactar la modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo, cuando sea compatible con la naturaleza de las funciones y el trabajador consienta en ello.

En concreto, la iniciativa establece la obligación de crear un “Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19”, el que deberá seguir las directrices emanadas de la autoridad respectiva. Por su parte, los organismos administradores del seguro de la Ley No. 16.744 tendrán que elaborar un protocolo tipo para sus empresas adheridas y en caso de desacuerdo entre trabajadores y empleadores en relación al protocolo creado por ellos, serán estos organismos los encargados de resolver. Las empre-

sas que no cuenten con este protocolo no podrán retomar o continuar su actividad laboral de manera presencial, exigiendo además el proyecto un contenido mínimo de materias que deben estar incorporadas en el documento.

Adicionalmente, y para cubrir los costos de hospitalización y rehabilitación generados por el Covid-19 (cuando se trata de una enfermedad de origen común), el proyecto establece la creación de un seguro individual, de carácter obligatorio y de cargo del empleador, el cual debe tener un valor máximo de 0,42 UF por trabajador, incluidos los impuestos. Este seguro contempla el pago de una indemnización en caso de fallecimiento del trabajador producto del Coronavirus por un monto de 180 UF y no podrá contemplar carencias de ninguna especie ni deducibles (como regla general). Las personas aseguradas son los trabajadores del sector privado sujetos a contratos de trabajo y que estén desarrollando sus labores de forma presencial (sea total o parcial), quienes además deben cumplir con ciertos requisitos: (a) estar afiliados a Fonasa en los grupos B, C y D, siempre que se atiendan bajo la modalidad de atención institucional; o ser (b) cotizantes en una Institución de Salud Previsional, siempre que se atiendan en la red de prestadores para la Cobertura Adicional para Enfermedades Catastróficas (CAEC). Para aquellos empleadores que no contraten el seguro, la sanción es que serán responsables por el pago de las sumas que le habrían correspondido pagar al asegurador además de las

sanciones consagradas en el Código del Trabajo.

En cuanto al protocolo de seguridad laboral, la idea resulta redundante dada la existencia de abundante material e instructivos ya disponibles sobre la materia y llegará tarde si se tiene en cuenta la reapertura actual de los diferentes sectores de la economía y el proceso de vacunación que se está llevando a cabo en nuestro país. En relación al seguro, si bien éste entrega un cierto margen de certeza respecto de los costos que los empleadores deberán asumir en relación al contagio de sus trabajadores en comparación a la presunción de considerar el Covid-19 como enfermedad profesional que contemplaba la moción original, no debe desconocerse que establece una indemnización en caso de muerte del trabajador, lo cual es inédito en relación a otros seguros de salud existentes, y que en el mismo proyecto se impone su valor máximo, lo que es contrario a las reglas del mercado.

Si lo que se busca con los proyectos es mejorar la cobertura frente a los casos de Covid-19, hay que tener en cuenta que la protección de la salud es deber del Estado, por lo que no corresponde establecer una carga pública y económica de la magnitud que este proyecto supone, de manera absoluta a los privados y/o a los organismos de salud comprometidos. En definitiva, se deben incentivar acciones sanitarias de cuidado, pero al mismo tiempo, se debe velar para que las mismas no se transformen en trabas para la empleabilidad.

ACTIVIDADES

02

Segunda versión del Diplomado en Desarrollo Institucional: Convención Constituyente

Una segunda versión del Diplomado en Desarrollo Institucional: Convención Constituyente realizamos durante enero y febrero junto a la Universidad Autónoma. En esta oportunidad participaron 38 personas. El programa estuvo conformado de cinco módulos: Proceso Constituyente; la Constitución de todos; Régimen de Gobierno y temas de interés; Marketing electoral y negociación política y Coaching Comunicacional.

Diplomado En Desarrollo Institucional: Convención Constituyente

SEGUNDA VERSIÓN
4 DE ENERO DE 2021

DURACIÓN: 2 MESES | 130 HORAS



01

Universidad de verano LyD 2021

En forma totalmente online se llevó a cabo entre el 11 y el 12 de enero nuestra tradicional Universidad de Verano.

En esta oportunidad se trataron temas como Corrección Política, Libertad, Medioambiente, Discriminación Positiva, Proceso constitucional, Sociedad Civil y Proceso electoral, Seguridad, entre otros, de la mano de destacados expositores.

El encuentro, dirigido a jóvenes entre 18 y 28 años de toda Latinoamérica, con capacidades de liderazgo e interés en las políticas públicas, la democracia y la libertad, tuvo un total de 38 participantes.

03



Coordinadora del Programa Legislativo expuso sobre proyecto de indulto

Pilar Hazbun, Coordinadora del Programa Legislativo de LyD, expuso ante la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado sobre el proyecto de indulto general a los privados de libertad con ocasión del estallido social.

En la instancia, Hazbun planteó una postura crítica respecto al proyecto de ley, indicando que la iniciativa se trata de una verdadera amnistía, toda vez que beneficiaría tanto a condenados, como imputados; señaló que la fundamentación del proyecto es preocupante toda vez que justifica la violencia y la comisión de delitos y se basa en una errada interpretación del derecho a reunión e indicó que el proyecto de ley vulnera el principio de separación de poderes, desconociendo la independencia del Poder Judicial y autonomía del Ministerio Público, formulando una acusación grave respecto de su actuar.



Bettina Horst en Sociedad Chilena de Políticas Públicas

El 14 de enero se realizó el décimo segundo encuentro de la Sociedad Chilena de Políticas Públicas. En la oportunidad, la Directora de Políticas Públicas, Bettina Horst, participó en la mesa temática referente a “Nueva Constitución y territorio: Propuestas para la descentralización”, junto a Ignacio Irarrázaval y Dusan Paredes.



Ministro Allamand en Taller de Relaciones Internacionales

Andrés Allamand, Ministro de Relaciones Exteriores, expuso en el Taller de Relaciones Internacionales de enero sobre los desafíos y las oportunidades en materia de política exterior para el país este 2021.



Macarena García expuso sobre proyecto de portabilidad eléctrica

Macarena García, Economista Senior de LyD, presentó en la Comisión de Minería y Energía de la Cámara de Diputados acerca del proyecto de ley de portabilidad eléctrica.

García explicó que su idea matriz otorga derecho a los usuarios a elegir suministrador de energía y elegir la fuente de energía; incorpora elementos de protección al consumidor pequeño; competencia en el segmento de comercialización que incentiva precios competitivos en un contexto de protección, aumento de oferta de servicios asociados al suministro que permitan un consumo eficiente de energía; promueve la incorporación de medidores digitales; más, mejor y oportuna información y flexibiliza el sistema de licitaciones de forma de permitir al sistema adaptarse a condiciones cambiantes de mercado a través de un portafolio óptimo de contratos con modalidades de corto, mediano y largo plazo.



Seminario “Gasto de bolsillo, cobertura y compras públicas de medicamentos en Chile”

En enero y en formato online, realizamos el seminario “Gasto de bolsillo, cobertura y compras públicas de medicamentos en Chile”. La cita comenzó con una presentación de Valentín Díaz, Director de la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud (Cenabast) quien explicó su funcionamiento y organización.

El seminario continuó con presentaciones del panel de expertos comenzando con Marcelo Mosso, Director del Fondo Nacional de Salud (FONASA) y de Sebastián Castro, Jefe de la División de Estudios de Mercado de la Fiscalía Nacional Económica (FNE), quien explicó la determinación de las compras públicas de los medicamentos.

La última presentación del seminario estuvo a cargo de José Luis Cárdenas, Director Senior de Asuntos de Gobierno y Acceso para Latinoamérica del Grupo Teva, que comentó las lecciones que nos dejó el Covid-19.

ÚLTIMAS PUBLICACIONES



Reflexiones sobre la cuestión constitucional Hernán Büchi y Axel Kaiser / 2020

Esta reflexión busca contribuir a la discusión constitucional, desde una perspectiva distinta a la que prima en los medios y en la esfera política cuestión que en sí misma no demuestra su inviabilidad ni pone en duda el potencial de éxito que la visión aquí planteada ofrece para Chile, el que se ha probado con creces con su aplicación en otras latitudes.



Sentencias Destacadas 2019 Varios autores / 2020

En su XVI edición, destacados académicos y profesionales analizan los fallos más importantes del Tribunal Constitucional, la Corte Suprema, el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia y el Tribunal Ambiental, desde la perspectiva de una sociedad libre.



El otro Golpe: 18 de octubre de 2019 Luis Larraín A. / 2020

Parece evidente que lo que ocurrió en Chile es un fenómeno multicausal y no puede recurrirse a una única explicación para él. Lo que sí podemos hacer es aproximarnos a los motivos de una convulsión tan importante en la vida de los chilenos, con consecuencias aún desconocidas, desde distintas vertientes y disciplinas.



Cómo entender el sistema de salud chileno: más allá de lo público y lo privado Rafael Caviedes / 2019

Es la colaboración público-privada la que podrá responder a las crecientes necesidades en salud de una población que envejece y que requiere cada vez servicios más complejos. La provisión de bienes públicos como la salud no es privilegio del Estado.



La revolución del emprendimiento en Chile: un nuevo salto Hernán Cheyre V. / 2020

Este libro describe en sus páginas por qué se justifica hablar de una "revolución del emprendimiento", en contraposición a referirse al fenómeno observado simplemente como el de un nuevo impulso a la actividad empresarial derivado de políticas públicas que han generado mayores espacios de acción para el sector privado en diversos ámbitos.



La Igualdad Liberal Lucía Santa Cruz / 2017

¿De qué desigualdad hablamos cuando hablamos de desigualdad? ¿Es suficiente el coeficiente Gini para entender la evolución de la desigualdad en Chile en los últimos 40 años? ¿Cómo se mide mejor el grado de bienestar de un país, por los ingresos o por el consumo? ¿Cuáles son las causas de la desigualdad?

NUESTROS LIBROS TAMBIÉN ESTÁN A LA VENTA EN:

SANTIAGO DE CHILE
WWW.LYD.ORG

Feria Chilena del Libro
Librerías Antártica
Librería Laberinto (Avenida Vitacura 3817)
Librerías Bros (Paseo Los Domínicos, Alonso de Córdova y Apumanque)
Librería Universitaria (Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1050)
Qué Leo, Piedra Roja

LIBERTAD Y DESARROLLO
ALCÁNTARA 498, LAS CONDES

HB Books (Nueva Providencia 2155 of. torre B 11)
Librería Universidad Diego Portales (Biblioteca Nicanor Parra (Vergara 324)
Librerías de la Universidad Católica
www.top10books.cl

COMPRA ONLINE
LYD.ORG



DISPONIBLES EN
AMAZON

SUSCRÍBASE A REVISTA LYD

SUSCRIPCIONES EN | WWW.REVISTALYD.ORG



\$35.000 ANUAL
SUSCRIPCIÓN MENSUAL
11 NÚMEROS AL AÑO

LIBERTAD Y DESARROLLO
ALCÁNTARA 498, LAS CONDES

TELÉFONOS PARA SUSCRIBIRSE:
23774862 / +56 9 36196289

